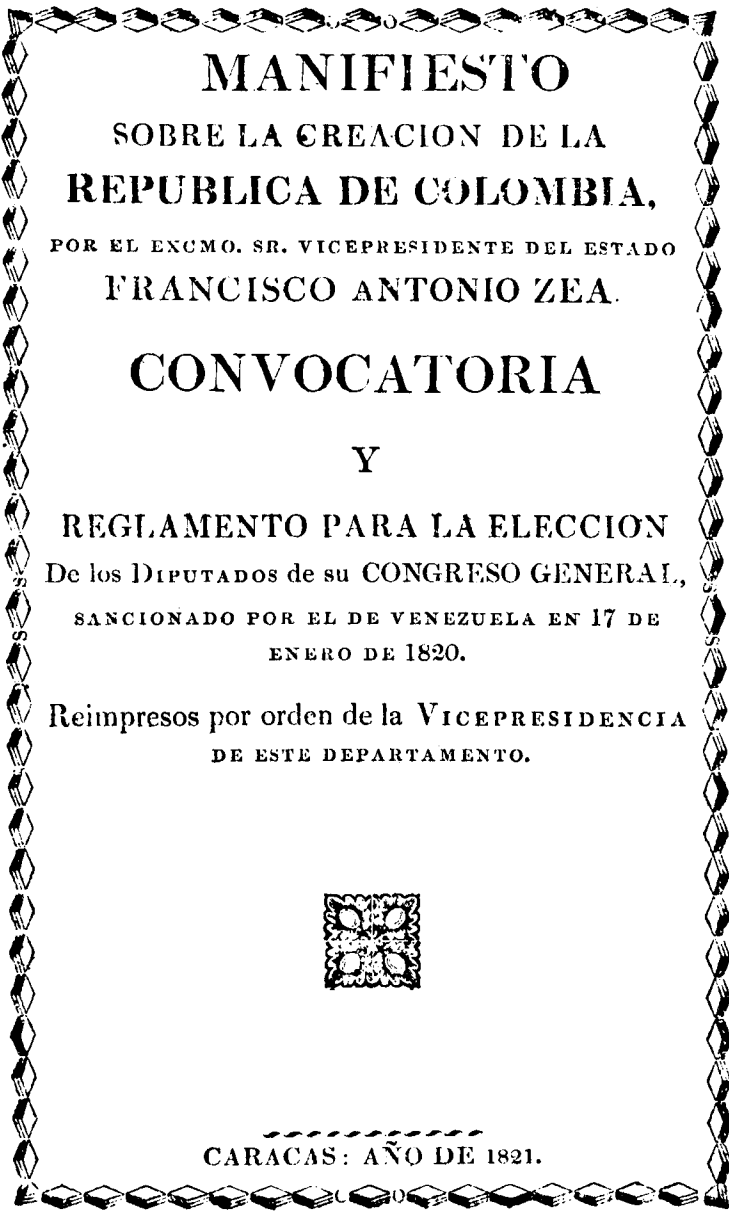


980.02.
741 m

Portuau Marico el 24 de febrero de 1783



MANIFIESTO
SOBRE LA CREACION DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA,

POR EL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DEL ESTADO
FRANCISCO ANTONIO ZEA.

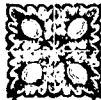
CONVOCATORIA

Y

REGLAMENTO PARA LA ELECCION

De los DIPUTADOS de su CONGRESO GENERAL,
SANCIONADO POR EL DE VENEZUELA EN 17 DE
ENERO DE 1820.

Reimpresos por orden de la VICEPRESIDENCIA
DE ESTE DEPARTAMENTO.



CARACAS: AÑO DE 1821.

BIBLIOTECA NACIONAL
CARACAS - VENEZUELA

MANIFIESTO.

FRANCISCO ANTONIO ZEA,

PRESIDENTE DEL SOBERANO CONGRESO,

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, &c.

PUEBLOS DE COLOMBIA!

U grande acto de política vanamente solicitado por hombres superiores, capaces de calcular la gloria y el poder à que debeis elevaros, reunidos bajo un Gobierno representativo y enérgico: este acto divino, ya desde la eternidad decretado en vuestro favor, ha venido en fin à realizarse en medio de las antiguas selvas y vastas soledades del Orinoco, bajo los auspicios paternales del **TODOPODEROSO**. Su mano se está viendo en toda esta obra. Es en el seno mismo de la Naturaleza que se ha formado la **REPUBLICA DE COLOMBIA**; y el sello de la creacion está impreso sobre la ley augusta que la ha constituido.

¡Pueblos de Venezuela que os formásteis bajo el puñal de Boves, intrépidos patriotas!

¡Pueblos de Cundinamarca, que en la atroz escuela de Morillo habeis aprendido à ser libres!

¡Pueblos de Quito, que Ruiz de Castilla, aquel precursor horrible de Morillo en sangre y en perfidia, impelió tan violentamente hácia la independencia!

Vosotros todos, pueblos de **COLOMBIA**, vosotros habeis en fin reconocido la necesidad de reuniros en una enorme masa, cuyo solo peso oprima y hunda vuestros tiranos. Esta obra, tan digna de vosotros, está hecha: vuestra concentracion política se ha verificado; y la ley fundamental que la establece, y que el Congreso presenta por mi mano à vuestra sancion soberana, satisface à todos los deseos, concilia todos los intereses, funda vuestra independencia sobre una base inmensa è incontrastable, afirma la de toda la América del Sur y os constituye en una fuerte y sólida potencia, que en el acto mismo de levantarse puede hacerse respetar. No solo vuestra elevacion política y vuestra existencia en cuerpo de nacion; sino que aun la vanidad misma

de los individuos se halla interesada en esta union. Es gloria pertenecer à un grande y poderoso pueblo, cuyo solo nombre inspire altas ideas y un sentimiento de consideracion. *Yo soy ingles*, se puede decir con orgullo sobre toda la tierra; y con orgullo podrá decirse un dia *yo soy colombiano*, si vosotros todos adheris firmemente à los principios de unidad y de integridad proclamados por esta ley, y consagrados por la experiencia y por la razon.

Seria ciertamente una prueba de cortas miras y ningun conocimiento de la marcha de las naciones querer dividir en pequeñas y débiles repúblicas incapaces de seguir el movimiento político del mundo, pueblos que estrechamente reunidos formarán un fuerte y opulento Estado, cuya gloria y cuya grandeza refluirá sobre todos ellos.

Ninguno de vuestros tres grandes departamentos, Quito, Venezuela, Cundinamarca, ninguno de ellos, pongo al Cielo por testigo, ninguno absolutamente, por mas vasto que sea y mas rico su territorio, puede ni en todo un siglo constituir por sí solo una potencia firme y respetable. Pero reunidos, gran Dios! ni el imperio de los Medos, ni el de los Asirios, el de Augusto, ni el de Alejandro pudiera jamas compararse con esa colosal República, que un pie sobre el Atlántico, y otro sobre el Pacífico verá la Europa y el Asia multiplicar las producciones del genio y de las artes, y poblar de bageles ambos mares para permutarlas por los metales y piedras preciosas de sus minas, y por los frutos aun mas preciosos de sus fecundos valles y sus selvas. No hay ciertamente situacion geográfica mejor proporcionada que la suya para el comercio de toda la tierra. Colombia ocupa el centro del Nuevo Continente con grandes y numerosos puertos en uno y otro Océano: rodeada por un lado de todas las Antillas, y por el otro igualmente distante de Chile que de Méjico: cruzada toda ella por caudalosos rios, que en todas direcciones descienden de los Andes, y à veces los cortan, y à veces se encadenan unos con otros, y extenderán un dia nuestra navegacion interior desde las costas opuestas hasta el centro de la República, y aun hasta los nuevos estados del Sur, desde Guayana hasta el Perú, desde Quito y Cundinamarca hasta el Brasil, y tal vez hasta el Paraguay, y quien sabe si hasta Buenos-Aires. Ciertamente si en un pais, por la mayor parte desconocido de sus propios habitantes, se han encontrado tantas y tan extensas comunicaciones, ya mas ò menos expeditas, ya mas ó menos difíciles,

¡cuantas otras no serán descubiertas por el genio de la libertad! ¡Asombran las que reconoció ó inquirió en sus excursiones geológicas y botánicas el ilustre Caldas, aquel sabio, laborioso y modesto que Morillo sacrificó à su furor estúpido de extinguir en vuestra sangre todas las luces y todas las virtudes de Colombia, que él tiene por enemigas. Maio-grado naturalista! las ciencias le habian erigido un monumento, y el bárbaro le erigió un cadahalso!

Pero, ¡cuanto realce! pero, ¡cuanto valor no da à tantas ventajas la posesion de ese istmo precioso designado por la Naturaleza para el gran mercado del universo! Este es el centro de atraccion política, en que todas las relaciones y todos los intereses vienen à adherirse y consolidar la República. ¿Y qué será cuando el comercio, ese fundador magnífico de Tiro y de Cártago, levante allí populosas ciudades, à que concurra el mundo, abierta una vez, y facilitada la comunicacion de los dos mares? ¡Honor à la memoria del magnánimo Corral, que tanto facilitó esta empresa; à la de Caldas, que formó el plan; à la de Uribe, que verificados los reconocimientos y nivelaciones necesarias, levantaba ya la carta hidrográfica para la egecucion, cuando arribaron à vuestras costas la Inquisicion y Morillo con su nueva caja de Pandora derramando fanatismo, ferocidad, barbarie, todos los horrores del despotismo, y su odio profundo à toda idea grande y liberal!

Tales son las ventajas geográficas que os resultan de la estrecha union establecida por la Ley que tan dichosamente vais à sancionar. ¡Quiera el Cielo en la efusion de su beneficencia, hacer que todos vosotros os penetreis altamente de su importancia, y quedeis para siempre convencidos de que la menor aberracion, no solo os privará de esa inmensa prosperidad, de ese poder inmenso y de esa inmensa gloria, à que estais ciertamente llamados por la Naturaleza; sino que comprometerá positivamente vuestra existencia política! Qué! ¿vuestra existencia política será comprometida? ¡Perezca el primero que concibiere la patricida idea de separar, no digo un departamento, una provincia; pero ni una aldea de vuestro territorio! ¡Perezca el que indigno del nombre COLOMBIANO se denegare à sostener con su espada y con su corazon, la integridad y unidad de la República que habeis constituido!

Proclamad solemnemente, HIJOS DE COLOMBIA, estos principios: profesadlos como la fe política que debe saiva-

ros: adherid siempre à ellos, y contaos resueltamente entre los primeros, mas ilustres y poderosos pueblos de la tierra. ¿Qué os falta para serlo, sino la voluntad? Vuestra posicion es la mas comercial, y vuestro pais reúne cuanto hay de mas util y de mas precioso, rico y magnífico en la Naturaleza. ¡Qué variedad de climas; à veces en vastos y à veces en estrechos recintos, graduados insensiblemente desde el calor del Senegal hasta el hielo subpolar! y en esa variedad infinita de temperamentos, ¡qué variedad infinita y que singularidad de producciones! Bálsamos, aromas, resinas, gomas, aceites olorosos, tintes los mas hermosos y brillantes, frutos los mas útiles y los mas apreciados: cuanto puede apetecer el hombre para su lujo, para sus delicias y regalo, para la curacion ó el alivio de sus males, todo abunda en nuestras selvas, todo lo producen nuestros campos, y cuanto vegeta sobre el globo, puede, cuando queramos, adaptarse à nuestro territorio. ¡Qué diré de las minas de piedras preciosas y de todos los metales, sino que la abundancia y la riqueza de las de oro hace abandonar aun las de plata que compiten con las del Perú! No hablaré de los minerales que en todo el continente nos pertenecen exclusivamente, como la platina, los rubies, las esmeraldas; ni del nácar, las perlas y otros tributos que nos ofrecen nuestros mares; pero no puedo menos de celebrar la multiplicacion prodigiosa de todos los ganados del Antiguo Mundo, y de sentir nuestro descuido en subyugar los indígenas del Nuevo, de que pudiéramos seguramente sacar grandes ventajas. El reino animal no es por cierto menos rico en Colombia, ni menos espléndido que los otros dos. Ved ese pueblo inmenso de aves tan varia y tan vistosamente vestido desde el gigante Condor que se ceba en un toro ò un caballo, hasta el pequeño colibri, todo brillante de oro y esmeraldas que se alimenta del néctar de las flores. ¿Qué diré de los cuadrúpedos y anfíbios, cuyas pieles, no menos varias y no menos hermosas, pueden tener la primera estimacion, luego que el comercio comience à dar à conocer tanta multitud de productos animales, à que el monopolio maligno y zeloso como el perro del jardin de las Hespérides no ha permitido tocar? Los insectos solos, por ceñirme à lo que mas despreciable nos parece, ofrecerán à las artes y à la industria, bajo el imperio activo de la libertad, despojos tan estimables y tan bellos como la cochinilla.

No se ha contentado la Naturaleza con prodigarnos sus

mas exquisitos y primorosos dones, y perpetuar en nuestros campos y vergeles el reinado de la primavera y de las flores, sino que ha querido ostentar en nuestro favor todo su poder y toda su magnificencia. Montes que dominan sobre toda la tierra: rios que parecen mares: espaciosos y amenos valles, ya levantados sobre la region de las nubes, ya hundidos en profundos abismos: cascadas en que masas inmensas de agua se precipitan de inmensas rocas: torrentes caudalosos, cuya corriente rápida y ruidosa alegre y vivifica las campiñas y las florestas: todo el aspecto de Colombia es animado y pintoresco, y magestuoso y grande. El nombre mismo ha venido á realzar tanto esplendor, no pudiendo pronunciarse sin un sentimiento de gratitud, y sin una idea de mérito y de gloria.

Pero, ¿por qué fatalidad; por qué destino cruel este pais, el primero en el mundo físico, no solo no es el primero, pero ni siquiera existe en el mundo político? Porque vosotros no lo habeis querido. Querédlo, y está hecho: decid *Colombia sea, y Colombia será*. Vuestra voluntad unánime, altamente pronunciada, y firmemente decidida á sostener la obra de vuestra creacion: nada mas que nuestra voluntad se necesita en tan vasto y tan rico pais para levantar un poderoso y colosal Estado, y asegurarle una existencia eterna, y una progresiva y rápida prosperidad. Apresuraos, pues, ò pueblos de Colombia, à declarar vuestra voluntad soberana: proclamad con entusiasmo la ley de concentracion y de unidad que os propone el Congreso, y volad á jurar en las aras de la patria vuestra intrépida resolucion de hacerla triunfar ò perecer con ella. Vuestra voz ha dado la existencia á Colombia: vuestro brazo debe conservársela.

La sancion de la ley verificada del modo mas auténtico y solemne, por una aclamacion universal que acredite la unanimidad de principios y de sentimientos, es el solo paso de que necesitais para entrar en el mundo político. Las naciones existen de hecho y se reconocen, digámoslo asi, por su volumen, designando por esta voz el conjunto de territorio, poblacion y recursos. Voluntad bien manifiesta y un volumen considerable son los dos únicos títulos que se pueden exigir de un pueblo nuevo para ser admitido à la gran sociedad de las naciones. El delirio de las soberanías provinciales bajo un sistema federativo, esencialmente disidente en el estado de nuestra civilizacion y moral pública, os privó de uno y otro título à ser reconocidos; pero uno y

otro título quedan restablecidos con imponderables ventajas por la ley que el Congreso en su sabiduría ha decretado, satisfaciendo à los deseos que vosotros mismos à la entrada de las armas libertadoras habeis ido manifestando.

Una masa de mas de tres millones y medio de hombres: un territorio de mas de cien mil leguas cuadradas: una posicion eminentemente comercial: un mayorazgo inmenso en minas de oro y plata, en los frutos mas estimados, y en las producciones naturales mas preciosas; he aquí un Estado de enorme volumen que no necesita mas que presentarse para ser reconocido. Vuestra unanimidad y firme resolucion le darán à un tiempo la existencia y la duracion. Tres millones y medio de hombres bien unidos y bien determinados, sobre todo en este continente, y sobre todo en vuestra posicion, no pueden ni deben recibir la ley de nadie: sería el colmo de la degradacion y de la demencia, que pudiendo ser una potencia respetada y poderosa, prefiriérais por apatía ser una mísera colonia, y colonia de España.

Elevados à la dignidad de nacion, todas vuestras ideas y vuestra atencion deben dirigirse à mostraros dignos de la sociedad del género humano por una profesion solemne de consideracion y de respeto à todos los gobiernos, à las instituciones y aun à las preocupaciones de los otros pueblos.

Tiempo es ya de que esas teorías y principios perturbadores del mundo, que à fines del último siglo se pusieron en circulacion, à favor de muchas grandes y útiles verdades, acaben de amortizarse. Se puede en nuestra edad ser libre, como un ingles; pero no como un ateniense, mucho menos como un lacedemonio. Vivamos en nuestro siglo, y existamos con nuestros contemporáneos.

Penetraos bien de estas ideas, hijos de Colombia, para dar al Estado una constitucion practicable y un gobierno justo, benéfico y liberal. No debe un pueblo constituirse abstrayéndose del género humano por teorías de perfeccion que no estan en el orden de la Naturaleza ni de la Sociedad.

Ved, pues, de cuanta importancia es elegir para el próximo Congreso constituyente los hombres mas acreditados por sus luces, por su juicio, por sus virtudes y por su patriotismo. No atendais à otras consideraciones para una eleccion de cuyo acierto pende vuestra suerte. El Congreso General va à fijar los destinos de Colombia por medio de una Constitucion en que vuestros derechos y vuestros inte-

reses se combinan, cuanto sea posible, con los derechos y con los intereses de los otros pueblos. Toda constitucion debe formarse, por decirlo asi, con audiencia del género humano: y aunque su objeto capital sea la felicidad del pueblo à quien se dá, no por eso la felicidad general del mundo debe ser desatendida. Un sentimiento de filantropia universal ha de reemplazar en nuestro corazon al horror que el gobierno español nos inspiraba por el nombre extranjero, que equivalia en su política al de enemigo de Dios y de nosotros. Estábamos condenados à no conocer mas que españoles.

El Congreso de Venezuela, excitado por vuestras aclamaciones y por su ardiente anhelo de contribuir à fijar de una vez vuestra suerte, creyó conveniente daros la ley fundamental del Estado propuesta hoy à vuestra sancion, y conforme en todo à vuestros deseos. Limitado à dar este gran paso, que era necesario, decretó en el actó mismo su receso, invitándoos à nombrar la Representacion Nacional que debe sucederle, y facilitándoos su egecucion, que por el método popular y de censo es absolutamente impracticable en estas circunstancias. Vuestro acierto en punto tan esencial à la salud de Colombia ha sido el objeto de su atencion y cuidados paternales; y yo no he hecho mas que expresar os sus votos y sus sentimientos. Corresponded à tan puro y noble zelo nombrando representantes dignos de vosotros, y dignos de una República que lleva un nombre célebre y heróico.

¡Pueblos de Colombia! una brillante perspectiva de gloria y de prosperidad se os presenta desde la entrada en la carrera inmensa que habeis emprendido. Avanzad en ella y vereis sucesivamente dilatarse la grande esfera de vuestro poder. Cada paso adelante os hará descubrir nuevos bienes en ese Nuevo Mundo; pero ¡ay de vosotros! si llegais à dar un solo paso atrás. ¡En qué abismo de males, cuya sola idea horroriza la imaginacion, vais à precipitaros con toda vuestra posteridad! No lograriais entonces ni siquiera volver à ese estado de inercia y nulidad social, que solo los déspotas y los imbéciles han podido llamar tranquilidad. El yugo del despotismo cae con nuevo peso y non nueva violencia, quando no se arroja lejos de la cerviz. Si vosotros en las vicisitudes de la guerra no habeis sentido todo el golpe de su descenso, es porque habia bravos que lo rechazaran. Pero si os hubiera faltado toda resistencia, ¡Dios de misericordia! ¿cual hubiera sido vuestra suerte? Ya no se encontraría

en Colombia un hombre que supiera leer: ninguno que tuviera una cómoda subsistencia: ninguno que sobresaliera en mérito y virtud. Nuestros benéficos y sabios curas y nuestros ábogados ultrajados y proscriptos habrían sido reemplazados por los curas y abogados que ya desde Ocaña pedía Morillo á España con tanta instancia y tanta desvergüenza. No lo dudeis: las tinieblas de la ignorancia y las cadenas y el oprobio de la mas infame esclavitud serán vuestro eterno mayorazgo, si no llevais esta vez vuestra empresa á su glorioso término. Ya no hay salvacion para vosotros sino en la absoluta independencia y en la libertad.

Yo os felicito, pueblos de Colombia, de la dichosa necesidad en que os ha puesto la Providencia de elevaros al alto rango que ella misma os tiene designado. Bendecid su beneficencia y su sabiduría; y confiados en su proteccion, poned de una vez en accion todos vuestros medios y recursos para terminar desde luego esta guerra desoladora, y asegurar para siempre vuestra felicidad. Pequeños sacrificios y lentos y débiles esfuerzos necesariamente continuados por largo é indefinido tiempo, irán arruinando el Estado sin producir un pronto y decisivo efecto. Pero hágase en un día lo que ha de hacerse en un año; haya un movimiento simultáneo y general; contribuya cada uno cuanto mas pueda á la Patria; levántese la poblacion en masa, y precipítese sobre el enemigo como un torrente impetuoso que todo lo derroca y todo lo arrastra. Nuestra libertad será entónces la obra de una campaña con menos gastos, con menos pérdidas, con menos padecimientos, y con mas seguros y gloriosos resultados.

Hagamos, pues, un extraordinario y general esfuerzo para arrojar de una vez los españoles de nuestro territorio, abriendo al mismo tiempo los brazos á nuestros hermanos extraviados, cualesquiera que sean los servicios que hayan tenido la desgracia de hacer á la tiranía. En la impotencia reconocida á que está reducida la España, ese día será el último de la guerra, y el primero de nuestro engrandecimiento y prosperidad. Colombia recibe en él una nueva existencia, y el mundo industrial y comerciante hace la adquisicion de un opulento imperio. Nuestros puertos se abren á todas las naciones: nuestro territorio entredicho por mas de tres siglos á todos los pueblos, admite á todos los hombres como amigos ó como ciudadanos, como traficantes ó como propietarios: colonias numerosas vendrán á cultivar

nuestras fértiles campiñas, á extraer los productos naturales de nuestros montes, ó á explotar los metales y piedras preciosas de tantas minas abandonadas por falta de brazos y capitalistas emprendedores. ¿Qué le importa al Estado que el propietario de una vasta plantacion, de un grande ható, de una rica mina sea ciudadano de Paris ó de Lóndres, de Viena ó de Petersburgo? Lo que le importa es el buen cultivo, el beneficio bien entendido, la explotacion acertada, la multiplicacion de toda especie de productos: lo que le importa es el movimiento activo de la agricultura y de la minería, del comercio y de la industria, del talento y de las luces aplicadas á la Naturaleza, que en un pais tan nuevo y tan favorecido del cielo, ofrecerán cada dia nuevas riquezas á la Nacion, y nuevos bienes al género humano.

Hijas de Colombia! qué vuestra mano, como la de la aurora que obliga á la noche deponer su manto de tinieblas, y abre con sus dedos de rosa las puertas del Oriente para que salga el sol: que vuestra mano sea la que haga arrojarse las sombras españolas y abra la entrada al astro de la libertad. Si, colombianas! vosotras dejareis á la posteridad tan ilustre y memorable ejemplo. La inmortal ZALABARRIETA, no será nuestra única heroína: mil otras van á levantarse: ¿Y quien podrá calcular los efectos del entusiasmo que ellas sabrán inspirar? Vosotras todas os disputareis la gloria del patriotismo heroico. ¿Y quien al veros sacrificar con una mano vuestras joyas en las aras de la Patria, y con la otra armar vuestros hijos contra los españoles, no hará los mismos sacrificios y volará tambien á los combates? Dad vosotras este grande impulso, inspirad vosotras este movimiento universal, y por vosotras comenzará la historia de Colombia, y su primera y mas brillante página será consagrada á llevar vuestros nombres á la inmortalidad.

Dado en el Palacio del soberano Congreso en Angostura á 13 de Enero de 1820.—X de la independenciam.

FRANCISCO ANTONIO ZEA.

Diego de Ballenilla,
Diputado Secretario.

CONVOCATORIA

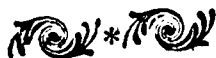
*PARA EL PROXIMO CONGRESO GENERAL DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA.*

A LOS HABITANTES DE LA NUEVA REPUBLICA DE
COLOMBIA.



COLOMBIANOS: ya no dependeis de Vireyes, Ministros, y Gobernadores nombrados sin vuestro consentimiento: ya no es la voluntad de un déspota la suprema ley de vuestros derechos, de vuestras propiedades y vidas: ya el Gobierno y sus leyes serán la obra de vuestras manos, de vuestra razon y de vuestro discernimiento. Recobrando vuestra libertad, habeis recobrado el derecho de gobernaros por vosotros mismos; rompiendo las cadenas de la esclavitud, os habeis hecho dignos de ser clasificados entre los hombres libres, y de formar una nacion independiente y apta para tratar con las demas. No podeis en masa egercer los poderes de la Soberanía que os habia usurpado el despotismo: debeis nombrar representantes, que a vuestro nombre se encarguen de este egercicio; y debeis nombrarlos tales, cuales lo exigen la magestad del encargo, y la importancia de los intereses de la República. Al pronunciar los nombres de las personas que os han de representar en el CONGRESO GENERAL de COLOMBIA, ya podreis decir que vuestros destinos se hallan en vuestras manos, y que vuestra suerte no depende del capricho

de una Corte tan lejana como corrompida, ni de un individuo, que para disponer á su antojo de vuestras vidas y fortunas se decia plenipotenciario del cielo. La ley fundamental de la República de Colombia, os ha zanjado el camino de una gloria y grandeza inmensas. De los primeros pasos que diéreis en esta brillante carrera depende la rapidez ò lentitud con que ha de llegarse á su término. Del acierto en vuestras elecciones, pende el suceso de las deliberaciones del Cuerpo Legislativo que vais á establecer. Vuestros actuales procuradores al retirarse del egercicio de esta augusta confianza, os presentan las reglas con que podeis nombrar los nuevos diputados para el próximo Congreso General: reglas dictadas por el amor á vuestra prosperidad: reglas en el fondo de su composicion tomadas de las que han recibido otros pueblos libres y bien constituidos: reglas, en fin, acomodadas á las circunstancias en que os hallais por la bárbara y sangrienta guerra que os hace el Gobierno español. Recibidlas como una prenda de nuestra gratitud, y esperad que en mejores circunstancias la futura Convencion Nacional, os dará otras mas dignas de vuestro patriotismo, y de vuestros sacrificios por la emancipacion y libertad de Colombia.



REGLAMENTO

para las elecciones de los Diputados que han de formar el Congreso General de COLOMBIA en la Villa del Rosario de Cúcuta el 1.º de Enero de 1821, conforme á la Ley Fundamental de la REPUBLICA.

POR recomendable que sea el método de elecciones trazado en la Constitución, no puede practicarse en las actuales circunstancias de la guerra. El censo civil es la base de esta práctica; y ahora es moralmente imposible su formación. No puede hacerse sin este censo el cálculo de la población de Colombia; y sin este cálculo el derecho de representación es impracticable con aquella exactitud que debe proporcionar el número de Representantes al de la población. Subsisten los mismos inconvenientes que obligaron á nuestro Consejo de Gobierno á abstenerse de esta medida en su reglamento. Sin ella fueron no obstante populares las elecciones para el actual Congreso, y su número prudentemente ajustado á la población. En caso de duda, aumentar el número de Representantes es la via mas segura; y la mas humana el hacer causa comun con los infelices que yacen privados de su libertad en la region de los despotas, y que agoviados del miedo y de la vara de hierro, subscriben á la voluntad del mismo que los azota.

Once Diputados para toda la América en la Junta Central hacian todo el fondo de la generosidad de sus vocales: igual número le decretaron los primeros Regentes para representarla en las Cortes, al mismo tiempo que imitando á sus antecesores, por cada cincuenta mil almas señalaban uno en la Península. Islas Balea-

res y Canarias. Estos habian de ser nombrados popularmente ; aquellos por los insignificantes cabildos de las capitales de este hemisferio, compuestos de oficios comprados al Gobierno español, y de oficiales vendidos à sus Vireyes y Capitanes generales.

Redimidas de este abatimiento nuestras Municipalidades, y elevadas à su primitivo rango, son incomparablemente mas dignas de esta confianza, y la ejercerian si ella fuese el objeto de su instituto. Las Cortes de España llegaron à componerse en la mayor parte de suplentes nombrados en Cadiz por las provincias que ocupaban los franceses, y por las de Ultramar que, ò ya estaban en revolucion, ò muy lejos de votar libremente sus Representantes. No hizo otro tanto el Consejo de Gobierno: ni los actuales Diputados comprenden en su convocatoria à las provincias enteramente subyugadas por el enemigo. Se compadecen de su suerte, y les ofrecen una mano compasiva para que salgan de la esclavitud ; pero limitan su reglamento à las que en todo ò en parte se hallen libertadas. Pretermiten ciertos requisitos que en las circunstancias actuales harian ménos populares, y ménos fáciles las elecciones.

La igualdad de Representantes por cada provincia es la igualdad de todas ellas en la fundacion de un solo Estado, de una sola familia, de un solo pueblo, que al unirse y transformarse ha renunciado para siempre todo espíritu de partido, y todo linage de egoismo.

Cualquiera que sea la Provincia que haya de nombrar Diputados, no debe nombrarlos como suyos, sino como pertenecientes à toda la República ; ellos y todos los demas serán Representantes de Colombia : y sus electores no pueden ceñirse à provincias, ni departamentos ; sus miras en la eleccion de personas deben extenderse sobre todo el vastísimo campo de la República.

Sin censos, sin calcular exáctamente el número de

sus habitantes se han refundido en una sola Nacion las Provincias de Nueva-Granada y Venezuela: sin censos, ni cálculos de poblacion deben pues emprender el nombramiento de sus nuevos Diputados; pero de una manera digna del glorioso título de Colombia: tal parece la que llevan los artículos siguientes:

ARTICULO I.

Cada provincia de las libertadas en todo ò en parte, cualquiera que sea su poblacion, tendrá cinco Diputados que lo serán de toda la República; los cuales ademas de las calidades que exige el artículo 3.º habrán de ser mayores de veinte y cinco años, avecindados en el territorio de Colombia, ò empleados en su servicio; propietarios de bienes raices que valgan cinco mil pesos, ò poseedores de una renta de quinientos pesos anuales, ò acreedores a ella, ò profesores de alguna ciencia ò arte liberal; y podrán ser escogidos entre todos los ciudadanos de la República, esten ò no avecindados en las provincias, ò departamentos de los electores.

II.

Los cinco Diputados de cada provincia serán nombrados por quince electores que, ademas de las calidades requeridas por el artículo siguiente, habrán de ser mayores de veintiun años, vecinos de algunas de las parroquias del distrito donde han de juntarse para elegir Diputados: poseedores de una propiedad raiz estimable en mil pesos, ó de un empleo de quinientos pesos de renta anual, ó usufructuarios de bienes que produzcan quinientos pesos anuales, ò profesores de alguna ciencia ò arte, ò que tengan un grado científico.

III.

Estos quince electores se nombrarán en asambleas compuestas de ciudadanos nacidos en el territorio de

la República, domiciliados en cualquiera parroquia, casados, ó mayores de veintiun años, poseedores de una propiedad raiz de quinientos pesos de valor en cualquiera parte de Colombia, ò profesores de alguna ciencia ó arte liberal, ó mecánica con grado ó aprobación pública; ó militares naturales ò extranjeros que hayan combatido por la República; ó extranjeros que aunque no hayan combatido tengan carta de naturaleza, ó sin ella hayan residido un año continuo en el territorio de Colombia, esten a vecindados en alguna parroquia, sean mayores de veintiun años, sepan leer y escribir, hayan manifestado intencion de establecerse en la República, casándose con una colombiana, ó trayendo su familia à Colombia, y posean una propiedad raiz de quinientos pesos, ó egerzan alguna arte ò ciencia. Pero serán excluidos los nacionales y extranjeros que hayan sufrido pena de infamia no purgada por la Ley; los que hayan vendido su sufragio, ó comprado el de otro para sí, ó para un tercero; los locos, furiosos ó dementes; los deudores fallidos y vagos, declarados por tales, y los que tengan causa criminal abierta.

IV.

Se congregarán estas asambleas primarias en guarnicion y en campaña; en destacamentos, cuarteles generales, divisiones y otros puestos militares cualesquiera que sean sus denominaciones; en las ciudades, villas y lugares que tuvieren vecindario al mando de cualquiera autoridad política ò militar. Congregadas, y presididas por el Gefe, Comandante ò empleado que mandase en el lugar de la congregacion, ó por el comisionado que al efecto se nombrare, votarán públicamente por los quince electores que debe dar la respectiva provincia. Cualquiera mayoría legitimará el nombramiento. Para deducir esta mayoría de la totalidad de sufragios de estas asambleas primarias, todo lo obrado en ellas se remitirá à la Municipalidad de la capital de provin-

cia ó al Comandante de ella, si la capital estuviese en poder del enemigo. Cada uno en su caso hará el cotejo y comparacion de votos ; sacará los quince electores que hayan obtenido la mayoría declarada ; sorteará los que resultaren con igualdad, y les comunicará pronto aviso á los del número para que comparezcan en día señalado á elegir simultáneamente los cinco Diputados principales, y otros tantos suplentes.

V

Esta eleccion se hará en la misma ciudad, villa ó lugar donde se verificó el escrutinio de las primeras votaciones, y será presidida por la misma autoridad que hizo el cotejo y comparacion de votos. Cualquiera mayoría bastará á legitimar el nombramiento de suplentes ; pero los principales deberán obtener una mayoría absoluta. No se procederá á la elección de suplentes sin estar corriente la de los principales. Toda igualdad de votos en los suplentes, se decidirá por sorteo. Terminado el acto se pasará todo lo actuado al Presidente de la República: se comunicará el nombramiento á los diputados ; y si resultaren electos por dos ó mas provincias unos mismos individuos, prevalecerá el nombramiento en favor de las mas remotas de Cúcuta, y las menos distantes se proveerán con suplentes. Podrá instalarse el Congreso con las dos terceras partes del número total de representantes. El Presidente queda autorizado para allanar las dificultades que ocurran capaces de impedir ó retardar su instalacion.

Dado en el palacio del soberano Congreso, capital de Guayana à 17 de Enero de 1820—X.—El Presidente del Congreso, *Francisco Antonio Zea*—El Diputado secretario, *Diego de Ballenilla*.

Palacio del Congreso Nacional, Enero 14 de 1820. Pásese al Supremo Poder Ejecutivo.—*Zea*—El Diputado secretario, *Diego de Ballenilla*.

Palacio del Gobierno en la capital de Guayana 20 de Enero de 1820. Publíquese, comuníquese á los Excmos. Sres. Vicepresidentes departamentales para que libren las órdenes correspondientes, á fin de que se verifiquen las elecciones conforme á los artículos del reglamento, è insértese en la gaceta de esta capital. *Francisco Antonio Zea.*—Por S. E. el Vicepresidente de la República—El Ministro del interior, *Diego Bautista Urbaneja*.

Urbaneja

